

ROSA MERCEDES ZULUAGA

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA DESIGNACION DEL VALLE DE LONDRES

El *Valle de Londres*, vinculado íntimamente a la acción colonizadora del Norte, constituye una designación que ha dado origen a las más diversas interpretaciones según se lo haya considerado como región geográfica o como término jurisdiccional de las ciudades hispánicas que se asentaron en la región central de Catamarca.

El desconocimiento de la región y la no siempre clara concepción geográfica, por un lado; como la imprecisión y vaguedad de las referencias documentales acerca de ella, por el otro, han contribuido sin duda alguna a oscurecer el significado político-geográfico que tuvo esta zona en los siglos XVI y XVII.

Un enfoque que coordinara los datos históricos con un criterio geográfico, solucionaría la disparidad de opiniones y permitiría interpretar la verdadera significación que esta región tuvo en el proceso colonizador norteño.

Tal es el objeto de esta nota, que toma como base la interpretación de Juan Pablo Vera y las apreciaciones geográficas de Lafone Quevedo.

Como jurisdicción de los asientos y traslados de la ciudad de Londres, la designación *Valle de Londres* no significó una limitación estable y precisa, sino que fué recibiendo sucesivas ampliaciones, según la vicisitudes de la acción colonizadora.

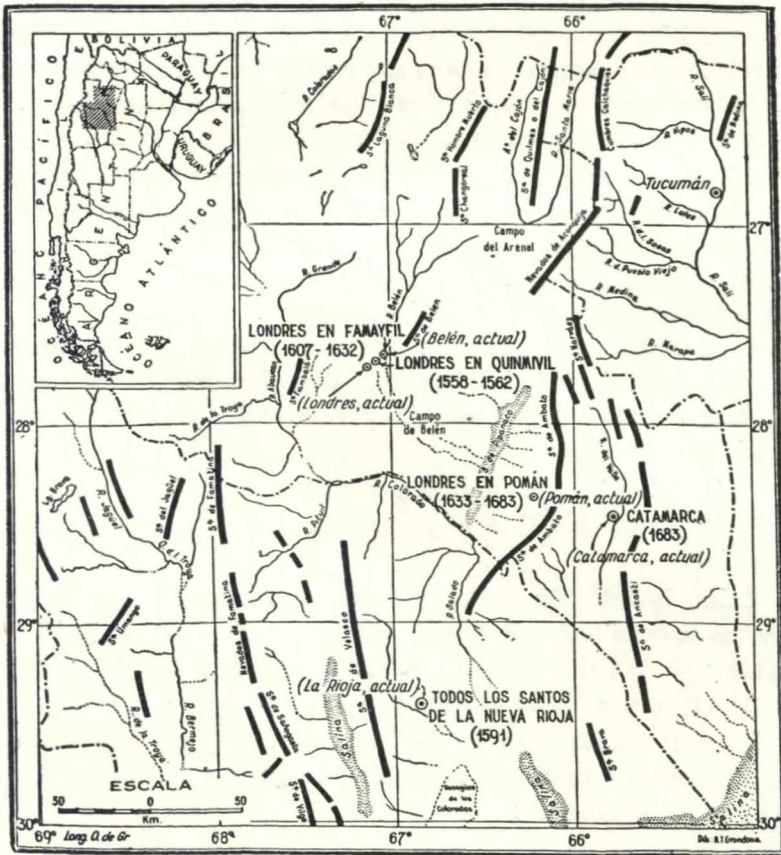
En este sentido Juan Pablo Vera se ha ocupado en establecer cronológicamente las fluctuaciones de esta designación aportando las siguientes conclusiones ¹:

¹ VERA, J. P., *Catamarca y las ciudades de Londres*, Buenos Aires, 1950, p. 84.

1º) A partir de 1558, en que se funda la primera ciudad de Londres en el Valle Quinmivil, el nombre de la ciudad comienza a imponerse al del valle. Es así como en los primeros tiempos de la colonización el *Valle de Londres*, servía para designar al primitivo Quinmivil y probablemente a la región adyacente de Famayfil.

2º) Con el traslado de esta ciudad de Conando en 1562, la jurisdicción del *Valle* se extiende hacia el este, abarcando el valle de Andalgalá.

3º) En 1607, en que Doncel funda la segunda Londres en Famayfil, su jurisdicción se dilata considerablemente "al comprender los pueblos de Pomán, Belén y Tinogasta".



Mapa con la ubicación de las distintas fundaciones de la ciudad de Londres. (DE "ANALES DEL INSTITUTO DE ETNOLOGÍA AMERICANA")

49) A raíz de la tercera fundación de esta ciudad en Pomán en 1633, el "Valle de Londres encierra y comprende todos los valles que se acuestan al occidente de las sierras de Ambato hasta alcanzar las contrapuertas de Los Andes, en el departamento de Tinogasta".

Salvo algunas apreciaciones cronológicas y cierta interpretación de datos que no compartimos y que más adelante aclararemos, consideramos que en líneas generales las conclusiones de Vera resultan lógicas y bien documentadas.

Conclusiones que podemos sintetizar en el siguiente concepto: el nombre de Londres designó primitivamente a una ciudad fundada en el valle de Quinmivil, luego se impuso al del *Valle* de origen para hacerse extensivo más tarde a otros lugares hasta comprender una vasta zona del territorio catamarqueño.

Se plantea ahora saber si esta designación encerró sólo una circunscripción política o si también coincidió con una determinada región geográfica. Porque atenernos al concepto específico de la palabra *Valle* que lleva este nombre, no constituye un criterio seguro, ya que los documentos algunas veces la sustituyen por *provincia* o simplemente la eliminan.

El conocimiento de la región y la compulsa cartográfica nos revela que las distintas jurisdicciones asignadas a la ciudad de Londres generalmente oscilaron dentro del ámbito de una extensa planicie intermontana que se extiende entre los cordones de las sierras pampeanas que afectan el territorio catamarqueño. Se observa también que las fundaciones y asentamientos de la ciudad de Londres propiamente dicha, se efectuaron siempre dentro de esta área, y que la inmensa mayoría de los pueblos puestos bajo sus términos ocuparon precisamente esta región.

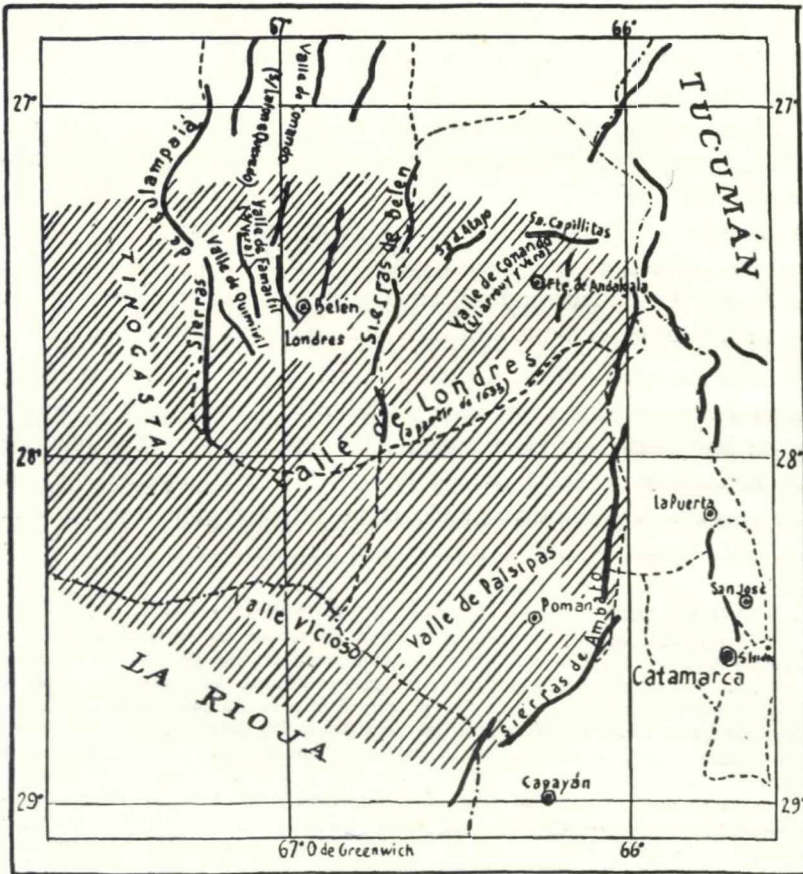
Con lo que se comprueba una manifiesta coincidencia entre los términos político-jurisdiccionales y la singularidad geográfica de una determinada región. Circunstancia que lleva a la conclusión de que la designación general *Valle de Londres*, *provincia de Londres*, o simplemente *Londres*, fué nominación común que comprendió a distintos pueblos y lugares ubicados dentro de un mismo marco geográfico.

Y éste no sería otro que el valle o *bolsón*² que se encuentra

² Esta región actualmente se llama *Campo de Belén* o de *Andalgá* y se le asigna una extensión aproximada de 10.000 Km². Dentro de este vasto *bolsón* se encuentran los siguientes valles y llanos: al N y de E a W el valle de Andal-

tico de que se confiara a la ciudad fundada en su dominio, la jurisdicción de algunos pueblos de los valles adyacentes ⁴.

Pero al promediar el siglo xvii, por circunstancias que no vienen al caso exponer, esta región empieza paulatinamente a perder importancia, hasta el punto de que en 1683 la última ciudad de Londres tiene que ser trasladada al otro valle. Desde entonces el *Valle de Londres* o *Región de Londres*, que fué aspiración y meta de los conquistadores, queda relegada en el proceso colonizador.



Jurisdicción de los asentos de la ciudad de Londres (siglo xvi y xvii) según Juan Pablo Vera.

4 Esta amplitud jurisdiccional hizo que se aplicara genéricamente el nombre de Londres a todo el oeste catamarqueño.

Hechas estas consideraciones generales, entendemos que la reconstrucción más completa del *Valle de Londres*, tanto en su significación jurisdiccional como en su localización geográfica es la que nos ofrece Juan Pablo Vera⁵. Pero como hicimos anteriormente la salvedad de que dentro de este tema habría algunos detalles de apreciación cronológica y cierta interpretación de datos que no compartíamos, consideramos oportuno aclararlos ahora.

En su labor crítica sobre la interpretación de Lafone Quevedo, Vera se impone como tarea principal demostrar que el *Valle de Londres* “no comprendía esencial y casi exclusivamente el actual Departamento de Pomán”, como lo concibió —según él— el mencionado historiador⁶.

Ello lo lleva a emitir la siguiente afirmación: *Los documentos anteriores al año 1633, que aluden al Valle de Londres, no nos permiten incluir en él a Pomán. Más aun, ellos establecen claramente que Pomán no pertenecía al citado valle a cuya jurisdicción se incorpora parcialmente con posterioridad al año 1607 y totalmente después de 1633*⁷. Planteado así su argumento lógicamente surge la pugna entre el enfoque jurisdiccional y la realidad geográfica.

La aseveración de Vera tiene su fundamento documental en las piezas anteriores a la expedición de Ramírez de Velasco a los valles de La Rioja, en que efectivamente las referencias a la ciudad de San Pedro Mártir del Valle de Londres⁸, hacen suponer que en esta época se seguía entendiendo como tal la región comprendida

5 Ver la reproducción del esquema que acompaña su trabajo.

6 La verdad es que —y esto sin ánimo de terciar en el asunto— si bien es cierto que Lafone Quevedo acentúa la importancia de Pomán, lo hace en función de la gravitación que tuvo esta región durante la permanencia de la última Londres e influido quizá por el abudamiento de referencias documentales sobre esta zona, en tanto que las relativas a las otras regiones del *Valle*, eran escasas y casi desconocidas. Sin embargo, no lo redujo exclusivamente a esta zona, sino que reconoció su prolongación hacia el N hasta Capillitas y Andalgalá y su afirmación de que ... “todo el valle de Londres, todo el país de los Diaguitas se extiende como un mapa al pie de estas faldas pedregosas (el Ambato)” nos hacen suponer, que él no desconocía la verdadera amplitud del *Valle*. Ver LAFONE QUEVEDO, S., *Londres y Catamarca*, Buenos Aires, 1898, p. 180 y 205.

7 VERA, J. P., *op. cit.*, p. 81.

8 LEVILLIER, R., *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores. Documentos del Archivo de Indias*, t. II (Madrid, 1920), p. 318.

LEVILLIER, R., *Gobernación del Tucumán. Papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, t. I (Madrid, 1920), p. 196 y 211.

entre las sierras de Belén y Fiambalá, con exclusión absoluta de Pomán, como lo interpreta Vera. En cambio, con posterioridad a este hecho histórico - geográfico, los datos no apoyan su juicio. Más bien parecen demostrar lo contrario, es decir, que el nombre hubiera perdido su significación originaria para hacerse extensivo a una vasta zona.

En efecto, a partir de la fundación de La Rioja, esta designación toma un carácter general e impreciso que se refleja hasta en su misma simplificación, reducida ahora al término *Londres*. Así, por ejemplo, el escribano Luis de Hoyos testimonia en 1594 que el gobernador Ramírez de Velasco... “mandó echar bando para la conquista y población de los Valles de San Pedro Mártir que llaman Londres en la provincia de los diaguitas”⁹. Por su parte, este gobernante en dos cartas del año 1591, nos dice... “tuve aviso de una provincia que llaman Sanagasta (la región de La Rioja) circunvecina a la de Londres... en la cual descubrí de diez a doce mil indios... con los cuales y otros tantos que tiene la provincia de Londres, hice en nombre de Vuestra Majestad, 56 encomiendas”¹⁰. En el mismo documento declara también que “Famatina es tierra de Londres”.

Por desmedida que fuera la extensión dada a esta región por Ramírez de Velasco, como lo hace notar Vera, de todas maneras, estas referencias no nos permiten de ningún modo suponer que para esta época la designación de Londres seguía teniendo su significación primitiva. En cambio, resulta más fundamentado entender que ella servía para designar una zona imperfectamente conocida; pero singularizada geográficamente. El hecho de que la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, que práctica y jurídicamente fué una prolongación de la primera Londres, no llevara en su denominación ninguna referencia a esta región, revela ya un sentido de diferenciación geográfica.

Por lo tanto, no estaríamos muy equivocados al afirmar que en el último decenio del siglo xvi el *Valle de Londres* como realidad geográfica habría sido ya develado. Y que el hecho de que algunas de sus partes, Pomán, por ejemplo, no fueran conocidas, no nos permitiría, sin embargo, considerarlas como no pertenecientes a él.

⁹ LEVILLIER, R., *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos...*, cit., p. 503.

¹⁰ LARROUY, P. A., *Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán*, t. I (Buenos Aires, 1923), p. 1.

En todo caso se podría aducir su inexistencia jurídica, pero aun así ésta no sería por exclusión sino por imperfección de dominio. Y como prueba tendríamos que instalado el primer centro urbano en el valle (1607) después de su ensanchamiento gracias a la expedición de Ramírez, la parte conocida de Pomán se incorpora a la jurisdicción de la ciudad de Londres.

Y con esto no queremos argumentar en favor de la tesis de Lafone Quevedo que no compartimos; sólo hemos pretendido aclarar un detalle de apreciación histórico - geográfico.

Otro argumento de Vera para demostrar la exclusión de Pomán del *Valle de Londres* en esta época, está en la interpretación y ubicación que da al valle de Palcipas. Se funda para ello en las declaraciones de dos testigos de la información de servicios de Ramírez de Velasco, en la que en una se dice que el gobernador había... "*puesto gran diligencia y cuidado en buscar minerales de oro y plata y así los ha descubierto en la Quebrada de Salta, Londres y Pacina*". Y en la otra... "*que descubrió junto a Salta minas y en Pacina término del Valle de Londres*"¹¹.

Pacina, según Vera, se identificaría con "Palcipas" y éste a su vez con las Salinas de Pipanaco (Pomán) según el registro del mapa de Cano y Olmedilla que las llama "Lago de los Palcipas". Por lo tanto Pomán o Palcipas no formaría parte del Valle de Londres ya que los testigos afirman que es término y región distinta de Londres.

La inferencia es correcta siempre que Pacina se refiera realmente a Palcipas. La suposición de que Pacina sea una deformación de Palcipas es muy aceptable ya que no sería la primera vez que un nombre indígena apareciera escrito de diversas formas en los documentos.

Pero lo que realmente hace sospechable esta identificación es una circunstancia histórica que se refiere a la actuación de Ramírez de Velasco.

Suponiendo que *Pacina* aludiera a la región de *Palcipas* cabe preguntarse ahora si verdaderamente Ramírez de Velasco visitó esta

11 LEVILLIER, R., *Gobernación de Tucumán. Probanzas de méritos...*, cit., p. 435 y 439.

región antes de febrero de 1589, que es la fecha de declaración de los testigos¹².

La actuación de los tres primeros años de su gobierno, está perfectamente detallada en su Probanzas de Méritos y Servicios. En ella, y especialmente en la presentación del interesado como en la declaración de los cinco testigos restantes, no se menciona en ningún momento a las minas de Pacina y en cambio sí a las de Salta, que realmente fueron descubiertas en esta época.

Ahora bien, si Ramírez de Velasco no estuvo en Palcipas, ¿cómo pudo descubrir minas allí? Entonces resulta, o bien que la fuente está viciada, o que Pacina no se refiere a la región supuesta por el autor. Si la declaración hubiera sido registrada en 1594 cuando Ramírez de Velasco ya había descubierto las minas de Famatina—hecho que aparece mencionado repetidas veces en la misma información, asociado al de Salta— el origen del nombre *Pacina* podría explicarse como una mala transcripción de Famatina, que verdaderamente era término y valle diferente al de Londres.

Por otra parte, aceptando la interpretación de Vera, en nada afectaría lo que sosteníamos al respecto, ya que antes de 1591 la designación *Londres* seguía refiriéndose a su circunscripción norteña.

Conclusión

El *Valle de Londres* como región geográfica, ya estaba singularizado a fines del siglo XVI. Se lo consideraba como uno de los grandes *bolsones* existentes entre las sierras pampeanas que afectan el centro-sur del territorio catamarqueño. Los términos jurisdiccionales de los distintos asentos de la ciudad de Londres se fijaron dentro de su área y fueron ampliándose a medida que el conocimiento real de la región facilitaba el ejercicio de su dominio efectivo.

La incorporación a su dominio de algunos pueblos de indios de los valles adyacentes se debió a razones prácticas de la política colonizadora, ya que su posición centrada y el fácil acceso a los mismos, permitía la sujeción de dichos pueblos.

¹² LEVILLIER, R., *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos...*, cit., p. 414-440. En la introducción de este volumen hay un estudio *in extenso* de las actuaciones de los gobernantes del siglo XVI. En la reconstrucción del gobierno de Velasco no se menciona en viaje a Pacina.